



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2669 / 43-2638
E-mail: comunicacion@marchiquita.gba.ar
7174 - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2669
7174 - CORONEL VIDAL

N°

0253

/2023

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de enero de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 007/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 31/01/2023;

Que por la misma se homologa en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0100/23;

Que se ha dispuesto una prórroga hasta el 10 de febrero de 2023 de la fecha de presentación del trámite de la Tasa Unificada de Actividades económicas correspondiente al periodo 12/2022

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 007/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31/01/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0211

RG

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pablo Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Decreto Municipal N° 0100/23; y

CONSIDERANDO

Que el mismo ha dispuesto una prórroga hasta el 10 de febrero de 2023 de la fecha de presentación del trámite de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al periodo 12/2022,

Que el mismo ha sido dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento la imperiosa necesidad de hacerlo a raíz de los inconvenientes que se han producido porque la página web del municipio donde se liquida el tributo no está funcionando;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

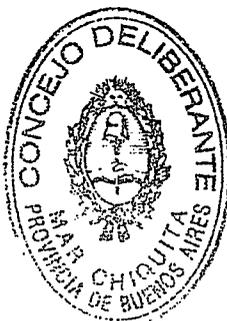
ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0100 de fecha 17 de enero de 2023, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

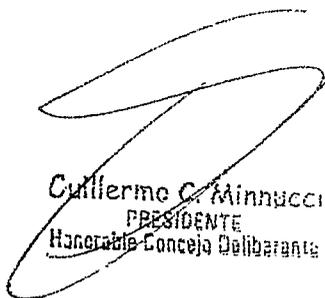
ARTÍCULO 2°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 07.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante